

Organización



Nombre

GOBIERNO ESTUDIANTIL

Código

P-109

Página

1

Versión

0



MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO



GOBIERNO ESTUDIANTIL

P-109

PROPÓSITO Y ALCANCE

UNIDAD

BIENESTAR ESTUDIANTIL

ALCANCE

Aplica al proceso de elección del gobierno estudiantil a cargo del Departamento de Bienestar Estudiantil.

PROPÓSITO

Establecer las actividades para realizar el proceso electoral anual de los gobiernos estudiantiles de la Universidad San Marcos.

RESPONSABILIDADES

FUNCIÓN	PUESTO RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Aplicar el documento	Coordinador Bienestar Estudiantil	Anual
Supervisar cumplimiento documento	Gerente de Servicio al Alumno	Anual
Revisar el documento	Consejo Directivo	Mínimo una vez al año
Modificar el documento	Consultor Externo	Cuando corresponda
Aprobar el documento	Presidente	Cuando corresponda

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

COPIA #	UNIDAD	PUESTO	TIPO
01	Presidencia	Presidente	Digital
02	Gerencia de Recursos Humanos	Gerente de Recursos Humanos	Digital
03	Unidad Técnica de Calidad	Coordinador UTC	Digital
04	Gerencia de Servicio al Alumno	Coordinador Bienestar Estudiantil	Digital
05	Consejo Directivo	Miembros Consejo Directivo	Digital
06	Población estudiantil	Todos los estudiantes	Digital
07	Toda la organización	Jefaturas	Digital
08			
09			
10			

Organización



Nombre

GOBIERNO ESTUDIANTIL

Código

P-109

Página

3

Versión

0

ANÁLISIS DEL PROCESO

TIPO DE PROCESO

Proceso de realización

DUENO DEL PROCESO

Coordinador de Bienestar Estudiantil

ENTRADAS

- Comunicación al Consejo Directivo



SALIDAS

- Elección de Junta Directiva

PROVEEDORES

- Coordinador Bienestar Estudiantil

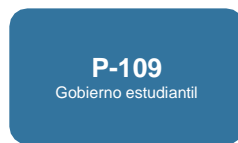
PARTICIPANTES

- Coordinador Bienestar Estudiantil
- Consejo Directivo
- Tribunal Electoral Estudiantil
- Miembros de Mesa
- Estudiantes

CLIENTES

- Estudiantes

INTERACCIONES



Organización



San Marcos

Nombre

GOBIERNO ESTUDIANTIL

Código

P-109

Página

4

Versión

0

CONTROL DE REGISTROS

CÓDIGO	RESPONSABLE ARCHIVO	INDIZACION	ALMACENAMIENTO	ACCESO AUTORIZADO	TIEMPO RETENCION
F-169	Coord. Bienestar Est.	Alfabética	Portafolio	Gerente de Servicio	3 años

GLOSARIO

TERMINO	DEFINICION
Equidad	Comprende un trato justo a todas las personas, dando a cada cual lo que le pertenece a partir del reconocimiento de las condiciones y las características específicas de cada una; por lo tanto, significa justicia, reconocimiento de la diversidad y eliminación de cualquier actitud o acción discriminatoria.
Sufragio	Derecho político y constitucional a votar a los cargos públicos electos. En un sentido amplio, el sufragio abarca el activo, donde se determina quienes tienen derecho al ejercicio del voto (uso más común); y el pasivo, que se refiere a quienes y en qué condiciones tienen derecho a ser elegidos.

Organización



Nombre

GOBIERNO ESTUDIANTIL

Código

P-109

Página

5

Versión

0

ACTUALIZACIONES

VERSIÓN VIGENTE	FECHA APROBACIÓN	ORIGEN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	31-10-2014	Creación del documento.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		

NORMATIVA

CÓDIGO	NORMA Y APARTADO
E-18	ISO 9001 - 7. Realización del producto
E-29	ISO 14001 - 4.4. Implementación y operación
E-30	OHSAS 18001 - 4.4. Implementación y operación



POLÍTICAS Y REGLAMENTOS

1. PRINCIPIOS GENERALES

La U San Marcos, debe promover la participación de todos los grupos que la integran. Los estudiantes, protagonistas de la actividad universitaria, deben asumir el compromiso de corresponsabilidad en la toma de decisiones, como representantes. Promoviendo y siguiendo los principios de paridad entre sexos y del equilibrio entre los principales sectores de la comunidad universitaria tanto presencial como virtual.

2. CONFORMACIÓN DE REPRESENTANTES

Todos los estudiantes universitarios tanto en la modalidad presencial como en la virtual tienen la misma posibilidad de ser elegidos como representantes estudiantiles y estos, deben estar matriculados en la Universidad, y que realicen estudios conducentes a la obtención de un título oficial en los términos establecidos en los estatutos de la Universidad y reglamentos que los desarrollen.

La Universidad impulsará la participación activa de las y los estudiantes en los procesos de representación estudiantil, proporcionando la información y los medios materiales necesarios y, así como facilitando y promoviendo la implicación del alumnado en el diseño de los mecanismos para el estímulo de la participación de los estudiantes.

Se promoverá que la representación estudiantil respete el principio de paridad, con participación proporcional de hombre y mujeres. Asimismo, se promoverá la participación de las personas con discapacidad en dicha representación estudiantil.

3. DERECHOS DE LOS REPRESENTANTES

Los representantes de los estudiantes tienen derecho a:

- El libre ejercicio de su representación o delegación.
- Expresarse libremente, sin más limitaciones que las derivadas de las normas legales, y el respeto a las personas y a la Institución.
- Recibir información exacta y concreta sobre los asuntos que afecten a los estudiantes.



GOBIERNO ESTUDIANTIL

P-109

- Participar corresponsablemente en el proceso y ejecución de proyectos de vida estudiantil y responsabilidad social.
- Disponer espacios físicos y medios electrónicos para difundir la información de interés para los estudiantes. Será fundamental que dicha información tenga un formato accesible y que tales espacios estén adaptados para facilitar el acceso y la participación de los estudiantes con discapacidad.
- Tomar parte en cuantas actividades organice el Gobierno Estudiantil en cumplimiento de sus fines.
- Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que el Gobierno Estudiantil pueda obtener.
- Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos del Gobierno Estudiantil.

4. DEBERES DE LOS REPRESENTANTES

Los representantes de estudiantes adquieren las siguientes responsabilidades con respecto a sus representados y a la institución universitaria:

- Asistir a las reuniones y canalizar las propuestas, iniciativas de proyectos gestados para la mejora de la calidad de vida universitaria.
- Hacer buen uso de la información recibida por razón de su cargo, respetando la confidencialidad de la que le fuera revelada con este carácter.
- Proteger, fomentar y defender los bienes y derechos de la Universidad.
- Informar a sus representados de las actividades y resoluciones de los órganos de la Universidad, así como de sus propias actuaciones en dichos órganos.
- Elaborar un plan de trabajo anual con la programación de actividades que requieran el apoyo de los departamentos de Bienestar Estudiantil y Responsabilidad Social.
- Cumplir la presente normativa, los reglamentos de la Universidad y los acuerdos válidos de las Asambleas y Junta Directiva.



GOBIERNO ESTUDIANTIL

P-109

- Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.

- Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio del Gobierno Estudiantil y de la Universidad.

5. FINES DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

Los fines de La representación estudiantil son los siguientes:

- Representar y exponer el sentir y la opinión de los estudiantes presenciales y virtuales de la U San Marcos.
- Velar por los derechos fundamentales de los estudiantes de la U San Marcos.
- Contribuir con la creación de la conciencia estudiantil universitaria
- Coordinar con Bienestar Estudiantil actividades académicas, culturales, deportivas, extracurriculares y de fomento de la acción cooperativa y del trabajo en equipo.
- Fomentar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la formulación de sus proyectos.
- Promover la participación de los estudiantes con discapacidad.
- Fomentar el equilibrio, la paridad y la igualdad de oportunidades en la representación estudiantil.

6. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de estos fines, se elaborará un plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el consejo académico. Se podrán realizar actividades, tales como charlas, conferencias, exposiciones, debates, actividades recreativas, conciertos, bailes, y otros. El dinero que se recaude en dichas actividades pertenecerá al gobierno estudiantil y se utilizará en los proyectos que para tal efecto haya expuesto en su plan de trabajo la Junta Directiva Estudiantil. Toda actividad fuera de este plan deberá ser aprobada por la Rectoría.





GOBIERNO ESTUDIANTIL

P-109

POLÍTICAS Y REGLAMENTOS

7. DELEGADOS

La Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses estudiantiles. Estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales.

La Junta Directiva Estudiantil se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario. Para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría absoluta de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será el que decidirá.

Son facultades de la Junta Directiva Estudiantil:

- Ejecutar el plan y cronograma de trabajo y llevar la gestión económica y administrativa del Gobierno Estudiantil.
- Elaborar y someter a la aprobación del Consejo académicos los Presupuestos Anuales y el Estado de Cuentas.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la representación estudiantil.



**POLÍTICAS Y REGLAMENTOS****8. LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES**

Los representantes estudiantiles serán dados de baja por el consejo académico, o por algunas de las siguientes causas:

- Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito.
- Por conducta incorrecta.
- Por desprestigiar al Gobierno Estudiantil con hechos o palabras que perturben gravemente los actos organizados por la misma.
- Por perturbación de la normal convivencia entre los asociados.
- Por haber egresado de la Universidad.

Los miembros Delegados cesarán:

- Por transcurso del período de su mandato.
- Por renuncia expresa.
- Por muerte o retiro de la Universidad.





GOBIERNO ESTUDIANTIL

P-109

POLÍTICAS Y REGLAMENTOS

9. RECURSOS Y DOCUMENTACIÓN

Los representantes estudiantiles dispondrán de una relación actualizada de asociados. Asimismo, llevará una contabilidad donde quedará reflejada la imagen fiel del patrimonio, los resultados, la situación financiera de la entidad y las actividades realizadas. También dispondrá de un inventario actualizado de sus bienes.

En un Libro de Actas sellado por la Rectoría, figurará lo correspondiente a las reuniones que celebren sus órganos de gobierno y representación.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la representación estudiantil serán los siguientes:

- Las subvenciones, donaciones que puedan recibir de instituciones o de terceras personas.
- Cualquier otro recurso lícito.

10. DISOLUCIÓN

La Representación Estudiantil se disolverá:

- Por voluntad de los representantes, expresada mediante acuerdos.
- Por imposibilidad de cumplir los fines previstos, apreciada por acuerdo del Consejo Académico convocado para talefecto.